

Segundo. Los artículos 77 y 78 del citado Decreto establecen los requisitos, forma y competencia para la concesión de la subvención y el artículo 61 de la Orden de 2 de agosto de 1996, el procedimiento para su tramitación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 254/2001, de 20 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a Empresa Pública de Suelo de Andalucía la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por importe de 150.416,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.74300.43A.5, para la promoción de referencia.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, dado que las obras han sido ejecutadas y la promoción ha obtenido Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre 2005, por la que se otorga una subvención excepcional al Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

Con fecha 28 de julio de 2005 se firmó el Convenio para la constitución del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.

Con fecha 6 de octubre de 2005 se publicaron en el BOJA número 196 los estatutos del referido Consorcio.

La cláusula séptima de dicho Convenio establece que dicho Consorcio se financiará mediante las transferencias y aportaciones realizadas por las Administraciones Públicas y las empresas operadoras que actúen en su ámbito, las rentas de su patrimonio y cualesquiera otros ingresos que se les asignen en sus Estatutos, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 27, «Recursos de los Consorcios de Transportes Metropolitano», de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Las aportaciones iniciales de los entes consorciados destinadas a los gastos de primer establecimiento y de funcionamiento, de acuerdo con los porcentajes de participación de cada Administración, y teniendo en cuenta un presupuesto inicial de 600.000 euros serán las que se recogen en el Anexo 2 del Convenio.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta esta finalidad pública y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar por importe

de 270.000 euros para financiar el 45% de los gastos de primer establecimiento y de funcionamiento de dicho Consorcio.

Segundo. El importe de la subvención 270.000,00 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.744500.51B.8.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 202.500 euros, correspondiente al 75% a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en el plazo de 12 meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 67.500 euros correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de facturas donde se especifiquen los gastos realizados.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Quinta. Los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Sexta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la concesión de una subvención por importe de 11.427.000 euros a la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las ciudades medias del centro de Andalucía para la financiación del Plan Turístico «Ciudades Medias».

El Plan General del Turismo de Andalucía, aprobado por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, contempla como objetivo finalista del turismo el contribuir de manera decisiva fomentar un modelo de desarrollo sostenible para Andalucía y a reforzar su identidad cultural. Asimismo en su análisis del turismo de ciudad se pone de manifiesto la aparición de nuevos destinos urbanos, por sí mismos o integrados en circuitos o rutas, entre los que se encuentran las llamadas ciudades medias, de enorme significado cultural en Andalucía.

Gran parte de las oportunidades de futuro del conjunto de ciudades medias del sistema urbano andaluz se centran en su capacidad para generar redes urbanas, es decir, su capacidad para cooperar y mejorar la integración de sus sistemas productivos, beneficiándose de las economías de escala que pueden alcanzarse mediante la cooperación y el funcionamiento en red, siendo la gestión y puesta en valor de los recursos patrimoniales de las ciudades medias una forma viable e inmediata de poder llenar de contenido ese funcionamiento en red con resultados satisfactorios.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en los municipios de Antequera, Loja, Alcalá la Real, Lucena, Ecija y Estepa con los siguientes objetivos: la puesta en valor de los recursos patrimoniales de las ciudades medias como

recursos turísticos, el fortalecimiento e integración del tejido empresarial por el fomento del asociacionismo, el asesoramiento y apoyo a las empresas, la adecuación del medio natural y urbano al uso turístico, aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino, la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos y la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración con la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía, compuesta por los Ayuntamientos de los municipios antes citados. El importe del Plan asciende a 19.045.000 euros, financiando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 60% (11.427.000 euros) y la citada Asociación un 40% (7.618.000 euros).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005 adopta al siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 11.427.000 euros (once millones cuatrocientos veintisiete mil euros) a la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la financiación del «Plan Turístico Ciudades Medias».

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace publica la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Ordinario núm. 2258/05, ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del procedimiento Ordinario núm. 2258/05, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y su Consejo Regulador, publicada en BOJA núm. 122, de 24 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 615/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 615/05, interpuesto por don Agustín Rodríguez Quirós, don Alfonso Calabuig González, doña Amalia Pérez Hidalgo, doña Ana Díaz Vega y doña Ana María Rivas Moreno, contra la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la provincia de Sevilla, publicada en BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.